



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO SEI/N/25/16/1604/0010 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL, H.G.Z. NO. 252 EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 21 de enero de 2025, "LAS PARTES", celebraron el Contrato SEI/N/25/16/1604/0010 cuyo objeto consiste en LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL, H.G.Z. NO. 252 EJERCICIO 2025, con una vigencia del 07 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forma parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II. Con fecha 30 de junio de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio SEI/N/25/16/1604/0010-1/2025 a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO así como su VIGENCIA.

III. En la Cláusula Séptima del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.

IV.- A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los SERVICIOS PRESTADOS por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través de su área contratante, con oficio número 169001200100/JSPM/1226/2025 de fecha 07 de agosto de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO" por el período del 07 de enero de 2025 al 04 de septiembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 07 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento. (ANEXO 1)



Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 07 de agosto de 2025. (ANEXO 1).

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una dependencia de la administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, el administrador de "EL CONTRATO" el **DR. SALVADOR GÓMEZ GARCÍA, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, R.F.C. [REDACTED]**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través del **C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Sexta**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo cuarto de la LAASSP y 91, párrafo segundo y tercero de su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 16 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se usa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLAUSULA SEXTA**, a efecto de ampliar la vigencia al **04 de septiembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 07 de enero de 2025 al 15 de agosto de 2025.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 07 de enero de 2025 al 04 de septiembre de 2025.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", SEI/N/25/16/1604/0010-1/2025, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No.
SEI/N/25/16/1604/0010-2/2025
COMPRANET: 050GYR024N125-
002-01 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" SERVICIOS
MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO,
S.A. DE C.V.

CUARTA. - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la fecha especificada.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**


CONVENIO No.
SEI/N/25/16/1604/0010-2/2025
COMPRANET: 050GYR024N125-
002-01 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" SERVICIOS
MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO,
S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (DOS) DEL CONTRATO SEI/N/25/16/1604/0010 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL, H.G.Z. NO. 252 EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO 	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DR. SÁLVADOR GÓMEZ GARCÍA 	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ 	SME060823 1D6

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OCAD/EDOMEX/PTE/JS/ADQ/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No.
SEI/N/25/16/1604/0010-2/2025
COMPRANET: 050GYR024N125-
002-01 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" SERVICIOS
MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO,
S.A. DE C.V.

ANEXO 1



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Of. N° 169001200100/JSPM/1226/2025
Toluca México, a 07 de agosto de 2025

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Representante Legal de Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al contrato SAI número **SEI/N/25/16/1604/0010** contrato **COMPRANET 050GYR024N125-005-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para el **SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL, H.G.Z. NO. 252 EJERCICIO 2025**.

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficios números **0953 8461 2830/CTSMI/061** y **0953 8461 2830/CTSMI/157**, signados por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación de vigencia al **04 de septiembre del 2025**.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 74, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo y tercero de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
Administrador del contrato por cargo**

Dr. Salvador Gómez García
Titular

L.C. Karolina Alejandra Nolas
Analista de Planificación

Lic. Carlos Francisco Hernández Escobar
Coordinador de Control de Operación Administrativa



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Jefe de Oficina de Comunicación Social, Cal Centro, CP 50006, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 79 80 60 Ext. 1007 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No.
SEI/N/25/16/1604/0010-2/2025
COMPRANET: 050GYR024N125-
002-01 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" SERVICIOS
MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO,
S.A. DE C.V.



Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Metzpec Estado de México, a 07 de agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
Dr. Salvador Gómez García
Administrador del Contrato
PRESENTE

Estimado Dr. Salvador Gómez García, con el gusto de saludarlo y en relación al oficio con número de referencia No.169001200100/ISPM/1226/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, le informamos que Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., acepta la ampliación de vigencia al 04 de septiembre de 2025, al contrato SAJ número SEI/N/25/16/1604/0010 contrato COMPRANET 050GYR024N125-005-06, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo y tercero de su Reglamento.

Sin otro particular, quedo pendiente de sus comentarios, saludos cordiales

ATENTAMENTE

ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.